



# NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCION No. 000066 de 2021

( 29 JUL 2021 )

*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% CON DESTINO A LA PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES LICORES POR PARTE DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ -NLB".*

**EL GERENTE GENERAL DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB – E.I.C.E**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

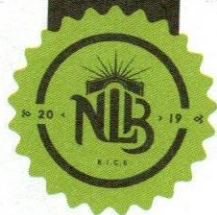
1. La Empresa Industrial y Comercial del Estado, inició proceso Invitación abierta N° IA-00011-2021, cuyo objeto es seleccionar un contratista para ejecutar el contrato cuyo objeto lo constituye el "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% CON DESTINO A LA PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES LICORES POR PARTE DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB".
2. Publicados los estudios, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibió una (01) propuesta, presentadas por:

**ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S**

3. Según el reporte de la evaluación inicial, la oferta presentada por ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S resultó habilitada, y no requirió la presentación de un documento adicionales.
4. Luego de analizados los documentos allegados por parte del proponente, el comité de contratación expidió el correspondiente informe definitivo el día veintinueve (29) de julio de 2021, en el cual se encontró que el proponente **ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.** cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, por lo cual fue habilitado.
5. El comité de contratación otorgó el siguiente puntaje dentro del proceso.

FACTOR	ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S
PROponente	
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	0 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b><u>300 PUNTOS</u></b>





## **NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E •**

6. En razón a lo anterior, el comité de contratación recomendó la adjudicación al proponente **ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S**
7. Se acoge la sugerencia emitida por el comité de contratación con el informe definitivo de evaluación y se adjudicará el contrato, producto de la Invitación Abierta No. IA-00011-2021 al proponente **ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.**, por ser la propuesta más favorable para la entidad y comoquiera que cumplió con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Adjudicar la Invitación Abierta N° IA-00011-2021, cuyo objeto lo constituye la “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% CON DESTINO A LA PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES LICORES POR PARTE DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ -NLB”, al proponente **ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S**, representado legalmente por **GUILLERMO LEÓN REYES VELASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.570.467 expedida en Guacarí; por valor fiscal de **MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.022.934.400) M/LEGAL,**

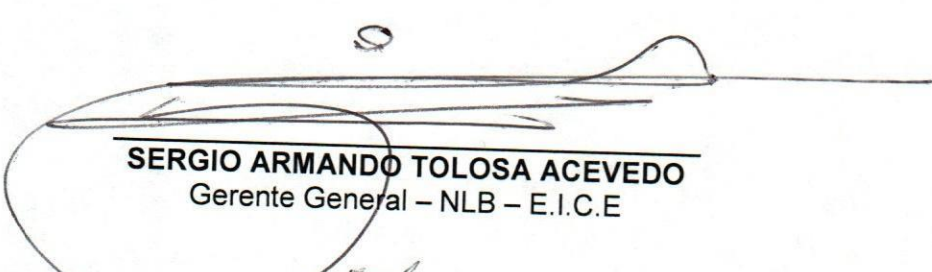
**ARTICULO SEGUNDO.** – Ordénese la celebración del correspondiente contrato cuyo plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta agotar el presupuesto, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO.** – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.** – La presente Resolución se publicará en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Tunja, el **29 JUL 2021**

  
**SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO**  
Gerente General – NLB – E.I.C.E

Proyecto: Álvaro Julián Barríos Buitrago / CPS - OAJ  
Revisó: Iván Darío Valbuena Arango / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

